

ACTA DE LA REUNIÓN CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA DE 8 BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DURANTE LOS EJERCICIOS 2021-2022

Siendo las 12:30 horas del día **21 de mayo de 2021**, en la sede de la Conselleria de Participación, Responsabilidad Social, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, Passeig de l'Albereda, 16 46010 Valencia, se reúne la Comisión Evaluadora de la convocatoria de 8 becas para la realización de prácticas profesionales en materia de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno durante los ejercicios 2021-2022, de conformidad con lo establecido en el resuelvo noveno de la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convocan dichas becas, publicada en el DOGV nº 9069, de 26 de abril de 2021.

Asistentes:

Ana Ródenas Peris, subdirectora general de Participación Ciudadana.

Francisco Javier Gil Herrero, subdirector general de Transparencia, Atención a la Ciudadanía y Buen Gobierno

Beatriz Serón Costa, jefa del Servicio de Transparencia de la Actividad Pública.

Irene Mateu Andreu, jefa del Servicio de Políticas de Participación Ciudadana.

Lluís Solera Díaz, jefe del Servicio de Documentación, Publicaciones y Estadística Departamental.

Rosana Escrivá Olaso, jefa del Servicio de Informes y Actividad Parlamentaria.

Nuria Sánchez Sotos, jefa de la Sección de Transparencia en la Actividad Pública.

Pelegrí Garrido Rubio, jefe de equipo del Servicio de Transparencia en la Actividad Pública

Con el siguiente orden del día:

- **1. Constitución de la Comisión Evaluadora** de la convocatoria de becas. Con la siguiente composición, regulada en el resuelvo octavo de la antedicha convocatoria:
- a) Presidencia

Titular: Ana Ródenas Peris, subdirectora general de Participación Ciudadana.

Suplente: Francisco Javier Gil Herrero, subdirector general de Transparencia, Atención a la Ciudadanía y Buen Gobierno

b) Secretaría

Titular: Beatriz Serón Costa, jefa del Servicio de Transparencia de la Actividad Pública. Suplente: Irene Mateu Andreu, jefa del Servicio de Políticas de Participación Ciudadana.



c) Vocales

Titular: Lluís Solera Díaz, jefe del Servicio de Documentación, Publicaciones y Estadística

Departamental.

Suplente: Rosana Escrivá Olaso, jefa del Servicio de Informes y Actividad Parlamentaria.

Reunida la Comisión Evaluadora con la asistencia de las personas titulares y suplentes, se llega a los siguientes:

ACUERDOS

2. Planificación del proceso de evaluación, unificación de criterios de baremación por parte de la Comisión Evaluadora y organización de los equipos de valoración

I) Número de solicitudes presentadas por titulaciones:

Ha presentado solicitud de beca un total de 156 personas, con la siguiente distribución por titulaciones:

- Titulación universitaria en Derecho: 49
- Titulación universitaria en Ciencias Políticas: 44
- Titulación universitaria en Sociología: 38
- Titulación universitaria en Publicidad y Relaciones Públicas: 10
- Titulación universitaria en Información y Documentación: 15

II) Determinación de los criterios de baremación:

Se adjunta como ANEXO I los criterios de baremación a utilizar en la evaluación de las candidaturas, una vez debatidos por la Comisión.

III) Programación del proceso de evaluación:

Se establece un calendario provisional de las distintas fases del procedimiento selectivo:

- Publicación del listado provisional de puntuaciones: 31 de mayo.
- Estudio de las alegaciones presentadas: hasta el 16 de mayo.
- Publicación del listado definitivo de puntuaciones: 17 de mayo.
- Entrevistas a las personas aspirantes que obtengan las 15 mejores puntuaciones de cada convocatoria: Semana del 21 al 25 de junio.



Este calendario está supeditado al proceso de baremación de las candidaturas, que determinará un posible retraso de las fechas.

IV) Desarrollo del proceso de evaluación:

Los **listados provisional y definitivo de puntuaciones** en cada convocatoria, ordenados por puntuación alcanzada en la fase de autobaremación serán publicados en la página web de la conselleria así como en la sede electrónica de la Generalitat, https://sede.gva.es. Una vez publicado el listado provisional se concederá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones que deberán presentarse a través de la sede electrónica (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id proc=16204).

Durante el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación del listado provisional, las 20 personas candidatas que hayan obtenido las mejores puntuaciones provisionales de cada convocatoria deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la sede electrónica (https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos? id proc=18497&version=amp) conforme a lo previsto en el resuelvo noveno de la convocatoria. Las 5 últimas personas de entre las 20, aportarán la documentación para cubrir las posibles renuncias o incidencias que se produzcan en el listado provisional.

V) Realización de entrevistas:

Se acuerda establecer dos equipos de entrevistadores integrados tanto por las personas titulares de la comisión como por las suplentes, por tanto, cada uno de los equipos estará formado por tres personas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:11 horas, extendiéndose la presente acta que es firmada por todos los miembros asistentes.

Presidenta Secretaria

Firmado por Ana Ródenas Peris el 01/06/2021 12:42:29

Firmado por Beatriz Seron Costa el 01/06/2021 12:17:40



ANEXO I CRITERIOS VALORACIÓN ASPIRANTES

A) Expediente académico

A.1) Especialización académica en materias relacionadas con la convocatoria.

Se valorará en este apartado las asignaturas optativas expresamente relacionadas con participación y transparencia que ha cursado en las diferentes titulaciones.

A.2) Otros títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para la concesión de las becas convocadas.

No se incluye en este apartado las titulaciones propias (no oficiales) de las universidades.

Únicamente se valorará en este apartado los másteres oficiales, los másteres propios y postgrados se valoran en el apartado D.2) en función de las horas, siempre y cuando estén relacionados con transparencia y participación, o en E.3) cuando estén vinculados a las materias que constituyen el objeto de su titulación.

El doble grado se valorará con 1 punto.

B) Conocimientos de Valenciano

B.1) Conocimiento general. Únicamente se valorará el certificado de nivel superior entre los que aparecen en la orden de bases.

C) Conocimiento de idiomas de la Unión Europea

Se valorará en este apartado solo los idiomas acreditados con certificado oficial. No se valorará los cursos realizados en universidades u otras instituciones si no se acredita su homologación oficial.

Se concederá 0,20 puntos por cada nivel superado, entendiéndose que el nivel acreditado comprende a los anteriores (Ej. una persona que acredite el título B1 de un idioma comunitario tendrá 0,60 puntos).

D) Conocimientos adicionales

D.1) Experiencia profesional relacionada directamente con el objeto de la beca

Se valorará en este apartado el trabajo realizado en administraciones públicas y entidades privadas en el que se haya desarrollado tareas relacionadas con participación, transparencia y protección de datos personales. Debe acreditarse este extremo mediante certificado de la entidad en la que conste las funciones desarrolladas.

Se valorará tanto las becas profesionales como las prácticas formativas, curriculares o extracurriculares, relacionadas con dichas materias.

D.2) Cursos de formación relacionados con el objeto de la beca



Se valorará en este apartado únicamente los cursos que acreditan expresamente las horas de duración impartidos por organismos oficiales o centros de formación homologados.

En cuanto al contenido, solo se tendrá en cuenta los cursos relacionados con participación y transparencia, así como otros relacionados con el trabajo en la Administración Pública:

- Derecho administrativo: procedimiento administrativo (ej. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del sector público). Los cursos sobre materias específicas de derecho administrativo (ej. contratación, personal, responsabilidad patrimonial, etc.).
- Protección de datos de carácter personal.

Se valorará en este apartado los másteres propios (no oficiales) y postgrados que están relacionados específicamente con transparencia y participación.

E) Otros méritos

E.3) Los cursos de formación a qué haya asistido o que haya impartido la persona interesada, que estén vinculados a las materias que constituyen el objeto de las titulaciones admitidas para concurrir a la convocatoria, así como aquellos sobre conocimientos de aplicaciones informáticas de análisis documental o de gestión de bases de datos

Se valorará en este apartado únicamente los cursos relacionados con la titulación exigida por el acceso, impartidos por organismos oficiales o por otras entidades si están debidamente homologados.

Se valorará en este apartado los másteres propios y postgrados que estén vinculados a las materias que constituyen el objeto de su titulación no relacionados con transparencia, participación y protección de datos de carácter personal.

En el caso de los cursos de informática, no se valorará los relativos al uso de programas informáticos no específicos del sector de la titulación o el ámbito de la beca.

No se valorará las ponencias impartidas si no están acreditadas individualmente las horas de cada una de ellas. Si se ha acreditado su publicación, se valorará en el apartado E.1.

Se valorará los cursos relacionados transversalmente con las funciones que se realizarán durante el disfrute de la beca: *Igualdad y violencia de género, prevención de riesgos laborales.*